Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19

Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para febrero 2024

Vigente al 20/01/2024	Vigente al 20/12/2023	Vigente al 20/01/2024
TNA 110,00%	TM20 109,6875%	BADLAR 109,6875%

Vigente al 20/11/2023	Vigente al 20/09/2023	Vigente al 20/03/2023
BADLAR 129,2500%	BADLAR 112,6250%	BADLAR 72,00%

Titulo I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°,inc f),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
*Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes".*Sujetos caracterizados como potencial mipyme.*Entidades sin fines de lucro.(1)		120	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del articulo 1"	5%	36	7,31%
Resto de contribuyentes	5%	36	7,31%
	10%	48	6,39%
	20%	60	2,50%

(1)Asociaciones, fundaciones,cooperadoras, institutos de vida consagrada,asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

Titulo II -Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias-mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.19°,punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos		120	2,50%